



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 384-2018-A-MPP

Picota, 17 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece “las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante oficio múltiple N° 48-2018-GRSM-DRASAM-CGRA el presidente del Comité de Gestión Regional Agrario, solicita que se debe designar a un representante alterno para conformar el Comité Provincial Agropecuario y Forestal de la Región San Martín –COTEPAF.

Que, a el Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local sugiere la designación de representante alterno al Ing. Hernán Mozombite Satalaya, mediante Informe N° 392-2018-GMADEC-GM-MPP.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **HERNAN MOZOMBITE ZATALAYA**, Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local y Turismo; como representante alterno del Comité Provincial Agropecuario y Forestal de la Región San Martín –COTEPAF, de la Municipalidad Provincial de Picota.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
LIC. VICTOR YSIDORO Perez Saavedra
ALCALDE

c./c
Archivo